

Boletín Oficial Municipal N° 1379
Corrientes, 22 de Febrero de 2011

Resoluciones

N° 134: Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Obra:
«ampliación Red colectora B° Sta. Teresita, J. de Veras y 17 de Agosto».

N° 135: Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Obra:
«ampliación Red colectora B° Pueblito Bs. As. – Industrial - Concepción».

N° 136: Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Obra:
«ampliación Red colectora B° Primera Junta, Sgto. Cabral – Bañado Norte y Quinta Ferre».

N° 137: Aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Obra:
«ampliación Red colectora B° Sta. Teresita, J. de Veras y 17 de Agosto».

N° 140: Ratifica el «Convenio Marco de Prestación» – (Celebrado con varias
empresas del Transporte de Pasajeros)

N° 142: Autoriza Incremento Presupuesto Año 2011.-

N° 146: Modifica Resoluciones 1174/02, 098/03, 307/08 y 898/09 (Topes de
contrataciones para las Obras Públicas Municipales)

Resoluciones Abreviadas

N° 141: Autoriza al asesor a cargo del Servicio Jurídico Permanente a desistir del
proceso de apremios – Municipalidad c/ constructora Evisa S.A.

N° 143: Aprueba Trámite de pago por servicio de publicidad Institucional

N° 144: Autoriza al asesor a cargo del Servicio Jurídico Permanente a desistir del
proceso de apremios – Municipalidad c/ Velázquez Raúl)

N° 145: Aprueba concurso de Precios N° 32/11- a favor de la firma Nettuno

N° 147: traslado del Agente José Augusto Galarza

N° 148: Mod. Artículo 5° de las Resoluciones N° 2750/10, 2754/10, 2755/10, 2756/10,
2757/10, 2758/10, 2759/10, 2760/10, 2761/10, 2763/10, y 2763/10 – (Mejoramiento
Calles de Tierra)

N° 149: Asigna Fondo Permanente para el HCD

N° 151: Incluye en el Anexo I de la Resolución N° 871/10

N° 153: Autoriza Celebración de Contrato de Prestación de Servicios con el Sr. Diego
Víctor Ayala.-

menos cinco firmas, siempre y cuando el Registro de Constructores cuente con ese número de inscriptos en la especialidad de la obra que se licita; para proceder al cotejo de precios, conforme el Artículo 9° Ordenanza N° 3581, así como aprobarse el Pliego de Licitación.

Que, asimismo, dicho acto administrativo – N° 97/10 – establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Obra «Ampliación Red Colectora B° Santa teresita – Juan de Vera y Barrio 17 de Agosto», obrantes de fojas 13/233.

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la realización de los tramites tendientes al llamado a Licitación Privada N° 02/11, para la ejecución de la Obra: Obra «Ampliación Red Colectora B° Santa teresita – Juan de Vera y Barrio 17 de Agosto», atento los fundamentos vertidos en el considerando de la presente resolución que aquí se da por íntegramente reproducidos.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios General de Gobierno a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y

Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**CP MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
A/C Secretaría de Planeamiento, Obras
Y Servicios Públicos**

**Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corriente**

**Resolución N° 135
Corrientes, 27 de Enero de 2011**

VISTO:

El expediente 2178-S-2010, Caratulado: «Subsecretaría de Obras Públicas. Ref.: Licitación Privada – Ampliación Red Colectora Barrios Pueblito Buenos Aires – Barrio Industrial, Barrio Concepción, «Programa «PROARSA»; (Consta de dos {2} Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que, de fojas 1/5 la Sr. Subsecretario de Obras Publicas eleva copia Certificada del Acuerdo Marco suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento – ENOSHA.

Artículo 5°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 7° de la Ordenanza N° 5383, del 25 de noviembre de 2010.-

Artículo 6°: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.-

Artículo 7°: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos, y a la Dirección General de Contabilidad y a la Dirección General de Tesorería, para que tome conocimiento de los mismos.-

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 9°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 146
Corrientes, 31 de Enero de 2011**

VISTO:

La ordenanza 3581 y las Resoluciones Reglamentarias N° 1174/02, 098/03, 307/08 y 898/09, y;

COSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 898/09, se modifican las Resoluciones 1174/02, 098/03, y 307/08 en cuanto a los topes de contrataciones para la Obra y Compras de Materiales con destino a contrataciones de servicios de Obras Públicas.

Que, los topes establecidos en la mencionada Resolución no se ajustan a la situación económica imperante no solo en la ciudad, siendo un problema que es de público y notorio conocimiento el considerable incremento en los precios que afecta a la concreción y ejecución en tiempo y forma de las obras públicas municipales, perjudicando los intereses de la comunidad.

Que, la Ordenanza N° 3581 otorga en sus artículo 7 incisos a), 7 y9, la facultad al Departamento Ejecutivo Municipal, de establecer los limites y topes de contrataciones para la Contratación Directa, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Licitaciones Públicas, para las Obras públicas Municipales, a través de sus normas reglamentarias.

Que, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes, también ha comprobado el acrecentamiento de los precios de plaza, actualizando los topes para las contrataciones de Obras Públicas y Compras de Materiales, a través del Decreto N° 3598 de fecha 20 de diciembre de 2010.

Que, en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar las Resoluciones 1174/02, 098/03, y 307/08 en cuanto a los topes de contrataciones para las Obras Públicas Municipales y Compra de Materiales con idéntico destino fijándose los siguientes:

| | | Locación de Obras y servicios | Compra de materiales y elementos |
|----|----------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| 1- | Contratación Directa hasta | \$ 500.000,00 | \$ 125.000,00 |
| 2- | Concurso de Precios hasta | \$ 1.200.000,00 | \$ 200.000,00 |
| 3- | Licitaciones Privadas | \$ 4.05.000,00 | \$ 500.000,00 |
| 4- | Licitaciones Públicas | \$ 4.050.000,00 | \$ 500.001.00 |

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CP MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corriente

CARLOS GUILLERMO FRETTE
Secretario DE Salud y Medio Ambiente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Lic. Mario Raúl Silva
Secretario Desarrollo Humano y Ec. Social
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. Eduardo Adolfo Barrionuevo
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 134
Corrientes, 27 de Enero de 2011

VISTO:

El expediente 2179-S-2010, Caratulado: «Subsecretaria de Obras Públicas. Ref.: Licitación Privada – Ampliación Red Colectora B° Santa Teresita – Juan de Vera y Barrio 17 de Agosto, «Programa «PROARSA»; (Consta de dos {2} Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que, de fojas 1/5 la Sr. Subsecretario de Obras Publicas eleva copia Certificada del Acuerdo Marco suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento – ENOSHA.

Que a fojas 6 obra intervención del Sr. Directo de Compras y Suministros de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que a fojas 7 el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del trámite respectivo, en el marco del procedimiento aplicable a la cuestión que lo motiva.

Que, a fojas 8 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 10 obra Minuta de Afectación Preventiva N° NUP 2596/10, elaborada por la Dirección General de Contaduría.

Que, a fojas 13/233 obra Pliego de Condiciones Generales, Particulares conteniendo asimismo presupuesto oficial el que asciende a la suma de \$ 1.760.749,31 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREITA Y UN CENTAVOS), incorporado por la Dirección General de Ingeniería e Infraestructura a requerimiento de la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que, lo solicitado por su destino – encuadra en los términos de la Ordenanza N° 3581, Artículo 9°, y que atendiendo a su monto de \$ 1.760.749,31 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TREITA Y UN CENTAVOS), conforme lo dispuesto en su reglamentaria Resolución N° 898/09, puede efectuarse por medio de Licitación Privada.

Que, a fojas 236 y Vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Que, a fojas 240 obra Minuta de Afectación Preventiva actualizada NUP N° 53/11

Que, a fojas 243 la Dirección de Suministros de la Secretaría de Economía y Hacienda otorga N° 02/11a1 llamado a Licitación Privada.

Que, para contratarse por Licitación Privada debe invitarse a por lo

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Obra «Ampliación Red Colectora Barrios: Pueblito Buenos Aires – Barrio Industrial, Barrio Concepción», obrantes de fojas 13/235.

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la realización de los tramites tendientes al llamado a Licitación Privada N° 01/11, para la ejecución de la Obra: «Ampliación Red Colectora Barrios Pueblito Buenos Aires – Barrio Industrial, Barrio Concepción», atento los fundamentos vertidos en el considerando de la presente resolución que aquí se da por íntegramente reproducidos.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios General de Gobierno a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CPMARTINMIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
A/C Secretaria de Planeamiento,
Obras
Y Servicios Públicos

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corriente

Resolución N° 136
Corrientes, 27 de Enero de 2011

VISTO:

El expediente 2176-S-2010, Caratulado: «Subsecretaria de Obras Públicas. Ref.: Licitación Privada – Ampliación Red Colectora B° Primera Junta – Sargento Cabral – Bañado Norte y Quinta Ferre, «Programa «PROARSA»; (Consta de dos {2} Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que, de fojas 1/5 la Sr. Subsecretario de Obras Publicas eleva copia Certificada del Acuerdo Marco suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento – ENOSHA.

Que a fojas 6 obra intervención del Sr. Directo de Compras y Suministros de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que a fojas 7 el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del trámite respectivo, en el marco del procedimiento aplicable a la cuestión que lo motiva.

Que, a fojas 8 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 10 obra Minuta de Afectación Preventiva N° NUP 2592/10,

Artículo 1°: Ratificar el «Convenio Marco de Prestación» celebrado con las Empresas prestatarias, de conformidad con lo expresado en el considerando.

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaria de Economía Y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de «C.O.S.A.; CUIT N° 30-70883486-2, por la suma de \$ 44.311,12 (PESOS CUARENTA Y CUATROMIL TRESCIENTOS ONCE CON DOCE CENTAVOS), EL TIGRE SOCIEDAD ANINIMA TRANSPORTADORA INDUSTRIAL, CUIT N° 33-56197051-9, por la suma de \$ 22.973,88 (PESOS VEITIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), MATYSUD S. A., CUIT N° 33-70814131-9, por la suma de \$ 96.300,09 (PESOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON NUEVE CENTAVOS), TRANSPORTE SAN LORENZO S. A., CUIT N° 30-70843643-3, por la suma de \$ 51.214,71 (PESOS CINCUENTA Y UN MILCOSCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y UN CENTAVOS), ERSA URBANO S. A., CUIT N° 30-70778883-2, por la suma de \$ 294.379,88 (PESOS COSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS).-

Artículo 3°: Autorizar las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaria de Transporte a las distintas empresas.-

Artículo 4°: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal artículo 43° Inc. 11° y 33°, Ley 5571 y su Decreto Reglamentario 3056/04.

Artículo 5°: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las Partidas correspondientes.-

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corriente

Resolución N° 142
Corrientes, 27 de Enero de 2011

VISTO:

El expediente N° 177-S-2011, por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2011, por \$ 1.000.000.,00 (PESOS UN MILLON), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Dirección General de Presupuesto informa que dicho importe corresponde al 50% restante del Aporte No Reintegrable de la Nación, según la Cláusula Segunda del Convenio de Cooperación Institucional, cuya copia obra en Expte. N° 769-D-2010, entre la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y la Municipalidad de Corrientes, para el fortalecimiento y

desarrollo de proyectos y planes en materia de seguridad y emergencia pública, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Que, a fs. 2, obra nota de la Dirección General de Tesorería, en la cual informa que el día 19 de Enero de 2011 se acreditó el importe mencionado en el Visto en la cuenta corriente Nº 22.110.227/81 que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes posee en el Banco de la Nación Argentina.-

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art.8º de la Ordenanza Nº 5383, del 25 de Noviembre de 2010, que aprobó Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el año 2011.-

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Nº 5571, y en el Art. 43º Inc. 33º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.-

| | |
|--------------------------|---------------------|
| Aportes No Reintegrables | 1.000.000,00 |
| TOTAL | 1.000.000,00 |

Artículo 4º: Incrementar el presupuesto de Gastos del Ejercicio 2011 en las partidas que a continuación se detallan:

| | | | | | | | | | | |
|---|------|----|----|----|--------------|----|----|----|----|---------------------|
| A | 0004 | 10 | 03 | 00 | 13 | 11 | 99 | 01 | 99 | |
| 0 | 4 | 0 | 0 | 0 | 1 | 22 | 2 | 2 | | 1.000.000,00 |
| | | | | | TOTAL | | | | | 1.000.000,00 |

Que, a fojas 7 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.-

Artículo 2º: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35º de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Nº 5571, y en el Art. 43º Inc. 33º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 3º: Incrementar la Proyección del Recursos del Ejercicio 2011 en las partidas que a continuación se detallan.-

Que a fojas 6 obra intervención del Sr. Directo de Compras y Suministros de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que a fojas 7 el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del trámite respectivo, en el marco del procedimiento aplicable a la cuestión que lo motiva.

Que, a fojas 8 obra el procedimiento que establece la Resolución Nº 97/10, esto es la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal Nº 3581 y su reglamentaria Nº 898/09.

Que, a fojas 10 obra Minuta de Afectación Preventiva Nº NUP 2594/10, elaborada por la Dirección General de Contaduría.

Que, a fojas 12/235 obra Pliego de Condiciones Generales, Particulares conteniendo asimismo presupuesto oficial el que asciende a la suma de \$ 1.919.592,67 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DICINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), incorporado por la Dirección General de Ingeniería e Infraestructura a requerimiento de la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que, lo solicitado por su destino – encuadra en los términos de la Ordenanza Nº 3581, Artículo 9º, y que atendiendo a su monto \$ 1.919.592,67 (PESOS UN

MILLON NOVECIENTOS DICINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), conforme lo dispuesto en su reglamentaria Resolución Nº 898/09, puede efectuarse por medio de Licitación Privada.

Que, a fojas 238 y Vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Que, a fojas 242 obra Minuta de Afectación Preventiva actualizada NUP Nº 52/11

Que, a fojas 245 la Dirección de Suministros de la Secretaría de Economía y Hacienda otorga Nº 01/11al llamado a Licitación Privada.

Que, para contratarse por Licitación Privada debe invitarse a por lo menos cinco firmas, siempre y cuando el Registro de Constructores cuente con ese número de inscriptos en la especialidad de la obra que se licita; para proceder al cotejo de precios, conforme el Artículo 9º Ordenanza Nº 3581, así como aprobarse el Pliego de Licitación.

Que, asimismo, dicho acto administrativo – Nº 97/10 – establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**CPMARTINMIGUEL
BARRIONUEVO**

**Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
A/C Secretaria de Planeamiento,
Obras
Y Servicios Públicos**

Dr. LUCAS FERRERO

**Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corriente**

**Resolución N° 137
Corrientes, 27 de Enero de 2011**

VISTO:

El expediente 2177-S-2010, Caratulado: «Subsecretaria de Obras Públicas. Ref.: Licitación Privada – Ampliación Red Colectora B° San Antonio Oeste – B° Güemes y Barrio Arazaty «Programa «PROARSA»; (Consta de dos {2} Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que, de fojas 1/5 la Sr. Subsecretario de Obras Publicas eleva copia Certificada del Acuerdo Marco

suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento – ENOSHA.

Que a fojas 6 obra intervención del Sr. Directo de Compras y Suministros de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que a fojas 7 el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del trámite respectivo, en el marco del procedimiento aplicable a la cuestión que lo motiva.

Que, a fojas 8 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 10 obra Minuta de Afectación Preventiva N° NUP 2593/10, elaborada por la Dirección General de Contaduría.

Que, a fojas 13/231 obra Pliego de Condiciones Generales, Particulares conteniendo asimismo presupuesto oficial el que asciende a la suma de \$ 2.670.472,43 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS),

Que, lo solicitado por su destino – encuadra en los términos de la Ordenanza N° 3581, Artículo 9°, y que atendiendo a su monto \$ 2.670.472,43 (PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y

DOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS), conforme lo dispuesto en su reglamentaria Resolución N° 898/09, puede efectuarse por medio de Licitación Privada.

Que, a fojas 234 y Vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Que, a fojas 238 obra Minuta de Afectación Preventiva actualizada NUP N° 51/11

Que, a fojas 241 la Dirección de Suministros de la Secretaria de Economía y Hacienda otorga N° 03/11 al llamado a Licitación Privada.

Que, para contratarse por Licitación Privada debe invitarse a por lo menos cinco firmas, siempre y cuando el Registro de Constructores cuente con ese número de inscriptos en la especialidad de la obra que se licita; para proceder al cotejo de precios, conforme el Artículo 9° Ordenanza N° 3581, así como aprobarse el Pliego de Licitación.

Que, asimismo, dicho acto administrativo – N° 97/10 – establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Obra «Ampliación Red Colectora Barrios: San Antonio Oeste – B° Güemes y Barrio Arazaty», obrantes de fojas 13/231.

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la realización de los tramites tendientes al llamado a Licitación Privada N° 03/11, para la ejecución de la Obra: «Ampliación Red Colectora Barrios: San Antonio Oeste – B° Güemes y Barrio Arazaty», atento los fundamentos vertidos en el considerando de la presente resolución que aquí se da por íntegramente reproducidos.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios General de Gobierno a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDNTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**CPMARTINMIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno**

**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
A/C Secretaria de Planeamiento, Obras
Y Servicios Públicos**

Dr. LUCAS FERRERO

**Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corriente**

Resolución N° 140**Corrientes, 27 de Enero de 2011****VISTO:**

El expediente 2300-S-2010, iniciado por la Subsecretaría de Transporte, extracto: ref. Servicios Especiales de Transporte de Pasajeros, y

CONSIDERANDO:

Que. Por el presente expediente se celebro «Convenio Marco de Prestación» entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y las empresas prestatarias de servicios de transporte de pasajeros: «C.O.S.A; EL TIGRE SOCIEDAD ANINIMA TRANSPORTADORA INDUSTRIAL; MATYSUD S.A.; TRANSPORTE SAN LORENZO S. A.; ERSA URBANO S.A., cuya copia obra a fs. 16/17.

Que, del convenio citado surge que el objeto del mismo reside en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros requeridos por representantes de diversas asociaciones, entidades intermedias agrupaciones sin fines de lucro y particulares de escasos recursos, con destino a actividades sociales, culturales deportivas, fijándose emplazo de vigencia de doce meses desde su suscripción, pudiendo renovarse por igual término, y en su cláusula tercera se acuerda el valor de la Contratación según conste de los servicios urbanos y/o interurbanos según hora de servicio y recorrido, pudiendo requerirse servicios adicionales según la cláusula quinta.

Que, asimismo, se conviene en que las certificaciones de dichos servicios se realizaran de manera semestral conforme la reglamentación que disponga la Subsecretaría de Transporte del Municipio, tal como surge de la Disposición N° 01/2010 de esta área.

Que, obran en las presentes notas presentadas por distintas instituciones de solicitudes de servicios de traslado, requeridos a las empresas prestatarias según convenio, con las certificaciones expresas respectivas efectuadas por la Subsecretaría de Transporte.

Que, se adjuntan al presente planillas adicionales según convenio de la Empresa Transporte San Lorenzo presenta a fs. 376/378; a fs. 381/384 planilla adicional de la firma C.O.S.A; y a fs. 385/389 servicio adicional de la firma ERSA.

Que, a fs. 390 la Subsecretaría de Transporte eleva informe al señor Intendente respecto de las liquidaciones de servicios especiales conforme con las certificaciones realizadas adjuntando las planillas pertinente a fs. 391/400 por cada empresa prestataria.

Que, a fs. 404 obra afectación preventiva por la suma de \$ 509.179,68.

Que, a fs. 410/411, interviene la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía Y Hacienda.

Que, conforme con el artículo 43 incisos 11°) y 13°) de la Carta Orgánica Municipal es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar contratos y negocios sujetos a la normas vigentes.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se procede a redactar la presente Resolución.

PORELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

elaborada por la Dirección General de Contaduría.

Que, a fojas 13/236 obra Pliego de Condiciones Generales, Particulares conteniendo asimismo presupuesto oficial el que asciende a la suma de \$ 1.967.416,15 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON QUINCE CENTAVOS), incorporado por la Dirección General de Ingeniería e Infraestructura a requerimiento de la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Que, lo solicitado por su destino – encuadra en los términos de la Ordenanza N° 3581, Artículo 9°, y que atendiendo a su monto \$ 1.967.416,15 (PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON QUINCE CENTAVOS), conforme lo dispuesto en su reglamentaria Resolución N° 898/09, puede efectuarse por medio de Licitación Privada.

Que, a fojas 239 y Vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Que, a fojas 243 obra Minuta de Afectación Preventiva actualizada NUP N° 54/11

Que, a fojas 246 la Dirección de Suministros de la Secretaría de Economía y Hacienda otorga N° 04/11a) llamado a Licitación Privada.

Que, para contratarse por Licitación Privada debe invitarse a por lo menos cinco firmas, siempre y cuando el Registro de Constructores cuente con ese

número de inscriptos en la especialidad de la obra que se licita; para proceder al cotejo de precios, conforme el Artículo 9° Ordenanza N° 3581, así como aprobarse el Pliego de Licitación.

Que, asimismo, dicho acto administrativo – N° 97/10 – establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.

PORELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares de la Obra «Ampliación Red Colectora Barrios: Primera Junta – Sargento Cabral – Bañado Norte y Quinta Ferre», obrantes de fojas 13/236.

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la realización de los trámites tendientes al llamado a Licitación Privada N° 04/11, para la ejecución de la Obra: «Ampliación Red Colectora Barrios: Primera Junta, Sargento Cabral, Bañado Norte y Quinta Ferre», atento los fundamentos vertidos en el considerando de la presente resolución que aquí se da por íntegramente reproducidos.-

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios General de Gobierno a cargo de la Secretaría de Planeamiento, Obras y